

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
Macroproceso	APOYO		Código	GD-F-OF-03
Proceso	GESTION DOCUMENTAL		Versión	01
Formato	OFICIO		Vigencia	23/11/2021

Tunja, 3 de diciembre de 2025

Señor
JORGE ANTONIO MOLINA CRUZ
C.C. N°4.276.433
Celular 3222120873
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA RADICADO CGB N° 20251103875**

Respetuoso saludo,

Dando alcance al radicado de la referencia, a través del cual se recepcionó su comunicación presentada en los siguientes términos:

“Con el fin de solicitarles el resumen procesal de cuantas toneladas de abono químico y orgánico han sido entregados a la administración o la personería municipal de Chinavita o la UMANATA de Chinavita (...)”

Al respecto, esta Secretaría una vez hecho el análisis de la misiva puesta a consideración, identificó que los requerimientos efectuados van dirigidos a la Alcaldía y Personería Municipal de Chinavita – Boyacá, por tal razón, son dichas entidades las encargadas de dar alcance a sus peticiones.

Aunado a lo anterior, se observó en los anexos allegados que las entidades antes aludidas se les hizo los respectivos requerimientos, en este sentido, nos abstendremos de efectuar los traslados que haya a lugar en aras de no hacer incurrir en duplicidad de trámites.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

“ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos.”

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD, son los siguientes:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Carlos Mario Hernández González	REVISÓ	David Suárez Gómez	APROBÓ	David Suárez Gómez
CARGO	Supernumerario	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física para PQRSD escritas y verbales ubicada en la Carrera 9° No 17-60, piso 1 Tunja – Boyacá.

2. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co, para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.

Atentamente:



DAVID SUÁREZ GÓMEZ
Secretario General
Contraloría General de Boyacá